



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

General de Marina al Departamento de Carta,
pona del salario diario de sus naves que se le
tiene consignado sobre los productos de dichos mon
tes, y que en atención a haberse vendido los me
ses de Abril, Mayo, y Junio, y necesitarse de lo pro
ducido para hebaguar los encargos de su Comandante
suplica a esta Ciudad se digne librarle lo que
Causado en dichos tres meses, en cuya Intelligen
cia: Acordo Informa el Contador de Propios
y fecho que sea, pare a la Junta de Propios
para que en su virtud, Revuelva lo que tenga por
Combeniente

Quema de
Rastrojos

En este Ayuntamiento se ha visto un Me
morial dado por Agustín de Tapia y otros
convecos, vecinos y Labradores de esta Ciudad
pidiendo se les conceda permiso y licencia
para que may todos los Rastrojos que se pue
dan aprovechar para sembrar Panizo en sus
tierras, y los que se encontraren con la Plaza
de Guano, que ontendido por esta dha Ciudad
Acordo conceder y concedio licencia a dichos
Labradores para que puedan quemar los Ras
trojos, que solamente se encuentran en

[Handwritten signature]

